



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

424-14

28 JUL 2014

Salta,
Expediente N° 12.206/87

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales se aprueba y pone en vigencia el "Reglamento para la Provisión Interina de Cargos Docentes"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29 a 33 de las presentes actuaciones, la Sra. Decana y la Dirección General Administrativa Académica presentan modificaciones al reglamento vigente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su Despacho N° 02/14, aconseja modificar el Reglamento, aprobado por Resolución CD N° 138/04.

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 02/14 del 10-06-14)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar las Resoluciones Interna C.D Nros. 138/04 y 027/10, y toda otra norma de la Facultad que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar y poner en vigencia el Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos, que obra como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Comisiones de Carreras, Departamentos Docentes, Sedes Regionales y siga a Dirección General Académica de esta Facultad a sus efectos.



[Firma]
LJc. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSM



[Firma]
LJc. MARÍA PASSAMAI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSM



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

424-14

28 JUL 2014

Salta,

Expediente Nº 12.206/87

ANEXO I

ARTÍCULO 1º: La Facultad de Ciencias de la Salud podrá efectuar Llamados a Inscripción de Interesados para cubrir cargos docentes en carácter de Interinos, a solicitud de los Departamentos y Sede Regionales, en función de las vacantes que se produjeran o de los nuevos cargos que le fueran asignados.

ARTÍCULO 2º: La solicitud de los Departamentos y en su caso las Sedes Regionales, deberá contener:

- a) Categoría/s del cargo
- b) Dedicación/es
- c) Asignatura, grupo de asignaturas afines o áreas disciplinares. A solicitud del docente responsable de cátedra, deberá agregarse el turno en el que cumplirá las actividades el docente designado; y los días cuando se considere necesario.
- d) Período que abarca la designación.
- e) Nómina de docentes que podrán integrar el Tribunal Evaluador.

ARTÍCULO 3º: Previo al tratamiento en el Consejo Directivo, la Dirección General Administrativa Económica y la Comisión de Hacienda, deberán informar sobre el financiamiento del/los cargos motivo del llamado a inscripción, el que deberá contener además de lo señalado en el artículo 2º, lo siguiente:

- a) Plazo de Inscripción.
- b) Fecha de constitución del Tribunal Evaluador
- c) Fechas para el sorteo de Tema y Prueba de Oposición, entre ambas fechas deberá mediar 48 horas.
- d) Constitución del Tribunal Evaluador, el que deberá prever tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados por el Consejo Directivo, cuyo orden de integración se realizará por sorteo, a excepción del docente responsable de cátedra.

ARTÍCULO 4º: La Selección de aspirantes se realizará por Evaluación de antecedentes y

uf
AB



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

424-14

28 JUL 2014

Salta,
Expediente N° 12.206/87

Oposición. La Oposición deberá consistir:

- a.) Para Auxiliares de la Docencia: En Entrevista y Defensa de Guía de Trabajos Prácticos.
- b.) Para el caso de Profesores Adjunto: La oposición consistirá en Entrevista y Clase Oral Pública, con presentación de Plan de Trabajo escrito hasta el momento del sorteo del tema.

ARTÍCULO 5º: Publicación previa. El llamado se dará a conocer mediante:

- a) Anuncios oficiales en un diario de la Provincia de Salta con (una) 1 publicación como mínimo. La que tendrá lugar 3 (tres) días hábiles antes del período de inscripción.
- b) Anuncios en cartelera, difusión por e-mail y pagina web de la Facultad, de la Universidad e instituciones afines.

ARTÍCULO 6º: El plazo de inscripción de interesados, será como mínimo de dos (2) días hábiles. Al cierre de la misma, se labrará el Acta correspondiente, la que será refrendada por la Dirección General Administrativa Académica y Secretaría de la Facultad.

ARTÍCULO 7º: Durante el día hábil siguiente al cierre de Inscripción se exhibirá en la cartelera de la Dirección General Administrativa Académica, la lista de aspirantes al cargo y la de los miembros del Tribunal Evaluador, a los efectos que puedan presentarse impugnaciones o recusaciones, a tal fin el Decano elevará las actuaciones dentro de los 2 (dos) días hábiles de haberse formulado la impugnación o haberse presentado los descargos, en el caso de las recusaciones. El Consejo Directivo resolverá definitivamente dentro de los diez (10) días hábiles de haber recibido las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Evaluación de los postulantes: El Tribunal Evaluador se constituirá en el día y hora indicados, procediendo a la Evaluación de Antecedentes de los postulantes y la Prueba de Oposición. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.

El sorteo de temas y orden de exposiciones se realizarán en el lugar, fecha y hora fijados, 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes de la constitución del Tribunal Evaluador. El resultado de los mismos quedará registrado en un Acta.

ARTÍCULO 9º: Una vez emitido el dictamen por parte del Tribunal Evaluador, el que contendrá el orden de méritos de los aspirantes, con la fundamentación correspondiente,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

424-14

28 JUL 2014

Salta,

Expediente N° 12.206/87

el postulante tendrá 2 (dos) días hábiles para presentarse a tomar vista del mismo y notificarse. A partir de allí contará con 2 (dos) días hábiles para presentar impugnación al Dictamen, la que será resuelta por el Consejo Directivo. Cumplidos dichos plazos (de notificación y de impugnación) se continuarán los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 10°: El Consejo Directivo con la mayoría simple de los miembros presentes, dispondrá la designación del postulante que resultare primero en orden de mérito. A tal fin girará el Expediente al Departamento de Personal de la Facultad, a fines que correspondan.

ARTÍCULO 11: En caso de presentarse impugnación, el Consejo Directivo resolverá las mismas.

ARTÍCULO 12: Para ser miembro del Tribunal Evaluador, deberá ser docente de la Universidad Nacional de Salta, de categoría igual o superior a la del cargo motivo del llamado, pudiendo desempeñarse como tal, aún cuando revista la designación como interino.

No podrán ser miembros del Tribunal: el Decano, Vice-Decano, Secretarios de la Facultad, Directores, Vice-Directores y Secretarios de Sedes Regionales.

Los miembros del Consejo Directivo podrán integrar los Tribunales Evaluadores, debiendo abstenerse en la Sesión que se trate el tema.

ARTÍCULO 13: Los aspirantes al cargo, registrarán su inscripción, adjuntando Currículum Vitae con la correspondiente documentación probatoria, la que podrá ser autenticada por la Dirección General Administrativa Académica.

ARTICULO 14°: Toda situación no prevista en el presente Reglamento se remitirá al Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos Docentes regulares.



Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. MARÍA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa